



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Viernes 22 de marzo de 2024 - Extraordinario número 20

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Páginas
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD	
66. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de marzo de 2024, relativo a la aceptación de renuncia de D. Mimun Mohamed Si Ali como Director General Accidental del Presidente, y la designación de la suplencia de la Dirección General del Presidente a D. Diego Giner Gutiérrez.	271
67. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20, de marzo de 2024, relativo al proceso de nombramiento de Director/a General de Política Universitaria.	273
CONSEJERÍA DE HACIENDA.	
68. Orden nº 896, de fecha 20 de marzo de 2024, relativa a la aprobación definitiva del padrón correspondiente al Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y características especiales correspondientes al ejercicio 2024.	277

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

66. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. MIMUN MOHAMED SI ALI COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DEL PRESIDENTE, Y LA DESIGNACIÓN DE LA SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESIDENTE A D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. - CESE DG DEL PRESIDENTE Y SU SUPLENCIA. - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, instando a la Consejería a que inicie los trámites para proceder a la cobertura del puesto por el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, que literalmente dice:

" ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2023 nombró Director General Acctal. del Presidente a D. Mimun Mohamed Si Ali. (BOME nº 6.101, de 05/09/2023).

SEGUNDO. - Con fecha de 19/03/2024 y número de anotación 2024024283 el Sr. Mohamed presentó su renuncia como Director General Accidental del Presidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, **las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería** o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

TERCERO. - Según lo dispuesto en la Base 43 de Ejecución del Presupuesto de 2024 relativo a los anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario, **a favor de los habilitados que designe el Consejo de Gobierno** entre empleados públicos vinculados con la Ciudad Autónoma de Melilla mediante relación de servicios de carácter permanente[...] Por tanto, es el Consejo de Gobierno el competente para la designar a los empleados públicos como habilitados.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en cuyo artículo 8 establece que; **"Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores,** con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso", esta propuesta no requiere ser fiscalizada pues no supone derechos económico alguno favor del Sr. Giner, por ser titular de una Dirección General.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- Aceptar la renuncia de D. Mimun Mohamed Si Ali como Director General Accidental del Presidente con agradecimiento por los servicios prestados.

2º.- Designar la suplencia de la Dirección General del Presidente a D. Diego Giner Gutiérrez, titular de la Dirección General de Sostenibilidad, así como las competencias inherentes a la Dirección General de Presidencia e Igualdad relativa a Presidencia recogidas en el punto 7.2.2 del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Extra Nº 54 de 31 de julio de 2023).

3º.- Designar a Don Diego Giner Gutiérrez como habilitado del área del Presidente.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 21 de marzo de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

67. ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000172:

“

PRIMERO.- En fecha 06 de noviembre de 2023 el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Políticas Universitaria publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6120 de 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Que mediante resolución de la Consejera de Presidencia y Administración Pública e Igualdad de fecha 15 de diciembre de 2023, se dispone la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, publicándose en el BOME Extraordinario núm. 97 de 19 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Que mediante Orden de 31 de enero de 2024, se publica la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Director/a General de Política Universitaria, BOME Extraordinario núm. 7 de 02 de febrero de 2024.

CUARTO.- Tal y como dispone el art. 60.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la designación del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia (art. 13 EBEP; art. 54.3 y 60.3 a 5 del RGOB).

QUINTO.- El Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Política Universitaria, tras la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes del puesto, elevó a la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad propuesta motivada, según se contempla en el Acta de la reunión del Órgano Asesor de fecha 23 de febrero de 2024.

Según establece las bases de la Convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Política Universitaria:

[...] por la titular de la Consejería Presidencia, Administración Pública e Igualdad se evacuará un informe-propuesta debidamente motivado, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia. Dicho informe-propuesta será trasladado al Consejo de Gobierno.

En base a ello, se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA

1º.- Sobre criterios de valoración.

El órgano asesor en sesión del 13 de febrero de 2024 establece una serie de criterios de valoración, como son:

1. Valoración de los principios de mérito y capacidad.
2. Valoración de los criterios de idoneidad.
3. Valoración de la entrevista.

En base a esos criterios, el órgano asesor elevó la siguiente propuesta motivada, la cual se reproduce;

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primera. En primer lugar, siendo la entrevista personal parte obligada para todos los candidatos, los siguientes **candidatos no han comparecido a dicha entrevista** para la que fueron citados:

- D. N. B.B
- D. J.L.G.F

Segunda. Para la elaboración de la propuesta del órgano asesor, se ha considerado prioritario, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3, de las bases de la convocatoria, señalados ut supra, a cuyo tenor han sido valorados los méritos de los candidatos.

En relación con el requisito de **titulación** directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General de Política Universitaria, valorándose la formación complementaria y/o específica, así como los postgrados directamente relacionados, a tenor de las valoraciones de méritos, capacidad e idoneidad realizadas a los candidatos, en base a la documentación aportada, este órgano asesor considera que **todos los candidatos reúnen los requisitos, por orden descendente de importancia:**

- N.A.G
- M.A.P.F
- A.L.D.E.A
- C.S.T
- M.D.M.A.G

En relación con la experiencia en Gestión universitaria, valorándose la trayectoria profesional vinculado a aquella, a tenor de las valoraciones de méritos, capacidad e idoneidad realizadas a los candidatos, en base a la documentación aportada, concluyendo este órgano asesor que, **carecen de experiencia en Gestión universitaria y trayectoria profesional valorable vinculado a aquella**, los candidatos enumerados a continuación por **orden alfabético:**

- N.A.G
- A.L.D.E.A
- M.A.P.F
- C.S.T

Por lo tanto, solo una candidata acredita tener experiencia en gestión universitaria, la Sra. M.D.M.A.G, por el desempeño en los puestos de Vicedecana y Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud del Campus Universitario de Melilla, durante 8 años.

Tercera. El órgano asesor, como complemento de la fase documental aportada por los candidatos, valoró la fase de **entrevista**, siguiendo con los criterios de valoración de cada una de las tres preguntas realizadas a los candidatos, adoptados por este órgano asesor y dados a conocer a los candidatos antes de la celebración de la entrevista y que son los siguientes:

RESPUESTA	VALORACIÓN
Amplia y correcta, demostrando amplios conocimientos sobre lo preguntando y realizando una reflexión adecuada.	Muy Positiva
Suficiente, y/o conteniendo algún error puntual e irrelevante.	Positiva
Insuficiente, no se ajusta a las exigencias o expectativas y/o conteniendo error/es relevante/s, o no contestado.	Insuficiente

A la vista de los resultados obtenidos en la valoración de la entrevista, cuyo por menor consta en el acta de la sesión correspondiente, el órgano asesor acuerda lo siguiente:

1) Las respuestas de los siguientes candidatos **no se ajustan a las exigencias o expectativas**, que contribuyendo a complementar **desfavorablemente** la valoración de las fases documentales de mérito y capacidad e idoneidad; son, por orden descendente de importancia, los siguientes candidatos:

- C.S.T. Obtiene valoración positiva en la primera pregunta, e insuficiente en las preguntas segunda y tercera.
- M.A.P.F. Obtiene valoración insuficiente en las tres preguntas formuladas.
- N.A.G. Obtiene valoración insuficiente en las tres preguntas formuladas.

2) Las respuestas del candidato **son suficientes**, conteniendo algún error puntual e irrelevante, contribuyendo a complementar **favorablemente** la valoración de las fases documentales de mérito y capacidad e idoneidad

- A.L.D.E.A. Obtiene valoración positiva en las tres preguntas formuladas.

3) Las respuestas de esta candidata son dispares, obteniendo distintas valoraciones en cada una de las respuestas pero que, globalmente consideradas, contribuyen a complementar **favorablemente** la valoración de las fases documentales de mérito y capacidad e idoneidad

- M.D.M.A.G. Obtiene una valoración positiva en la primera pregunta, insuficiente en la segunda y muy positiva en la tercera.

PROPUESTA MOTIVADA

Examinada la documentación aportada por los candidatos y a la vista de los resultados de las entrevistas realizadas y las consideraciones previas, este órgano asesor, **acuerda**:

1.- **Excluir de la propuesta** a los siguientes candidatos que no han comparecido a la entrevista a la que vienen obligados, por ser parte integrante del proceso:

- D. N. B.B
- D. J.L.G.F

2.- **Excluir de la propuesta**, a los siguientes candidatos, por orden alfabético, por los siguientes motivos:

Estos candidatos aportan únicamente méritos valorables en todos los apartados relativos a la formación, pero carecen de experiencia en Gestión universitaria y trayectoria profesional valorable vinculado a aquella, así como experiencia como personal directivo profesional, que sí acreditan otros candidatos, obteniendo una valoración desfavorable en la entrevista personal, por lo que estos candidatos no responden al perfil preferente para el desempeño del puesto de Director/a General de Política Universitaria:

- N.A.G
- M.A.P.F
- C.S.T

3.- **Incluir en la propuesta** para el puesto de Director/a General de Política Universitaria a los siguientes candidatos, por orden alfabético, por los siguientes motivos:

- ALFAYA GÓNGORA, M^a DEL MAR. Posee titulación que no está directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General de Política Universitaria, si bien su formación complementaria sí guarda relación con las funciones atribuidas a la Dirección General a la que aspira. Posee experiencia en gestión universitaria, más que suficiente, ostentando cargos como Decana y Vicedecana en la Universidad de Granada, durante un período de ocho años y ha obtenido una valoración favorable en la entrevista personal, motivos por los que este órgano asesor considera a este candidato apto para ocupar el puesto de Directora General de Política Universitaria.

- LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, ÁLVARO. Posee titulación y formación complementaria directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General a la que aspira, más que suficientes. Si bien este candidato no posee experiencia en Gestión

Universitaria, posee formación y experiencia en el ámbito de la Administración Local como Técnico de Administración General y ha ocupado el puesto directivo profesional de Secretario-Interventor, habiendo obtenido una valoración favorable en la entrevista personal, motivos por los que este órgano asesor considera a este candidato apto para ocupar el puesto de Director General de Política Universitaria.

Por los motivos que se expusieron, este órgano asesor, acuerda **PROPONER**, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, por orden alfabético, a los siguientes candidatos al puesto de Director/a de Política Universitaria:

- ALFAYA GÓNGORA, M^a DEL MAR.
- LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, ÁLVARO.

Realizada la valoración y propuesta por el órgano asesor, ha de enfatizarse en el contenido del punto tres de las Bases relativa al perfil preferente de los candidatos:

- **Tener una titulación directamente relacionada** con las funciones atribuidas a la Dirección General de Política Universitaria, valorándose la formación complementaria y/o específica, así como los postgrados relacionados.
- **Experiencia en gestión universitaria, valorándose la trayectoria profesional vinculado a aquella.**

Así como que en la Base primera, sobre los requisitos de los aspirantes, recoge los requisitos para cubrir la Dirección General de Política Universitaria; [...] **requiere de una amplia experiencia no tan sólo en el ámbito universitario, si no en la gestión de los propios recursos, los suficientes conocimientos para la gestión e implementación de políticas y programas en materia universitaria** y las singularidades que implican [...] siendo la Sra. Alfaya la única aspirante con experiencia en gestión universitaria, ostentando cargos como Decana y Vicedecana en la Universidad de Granada, durante un período de ocho años, experiencia la cual, no tienen el resto de candidatos, además de ser la aspirante con mejor valoración en la entrevista, es por lo que se propone para su nombramiento como Directora General en Política Universitaria.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

El nombramiento de **DOÑA M^a DEL MAR ALFAYA GÓNGORA** como Directora General de Política Universitaria con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 21 de marzo de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

68. ORDEN Nº 896, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA -DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden/Resolución de 20/03/2024, registrada al número 2024000896, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8666/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN DEFINITIVA** del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, por importe de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.086.615,86 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago del primer plazo con fecha 1 de Abril de 2024 y finalizará el 2 de Agosto de 2024. El segundo plazo de pago en período voluntario se iniciará el 5 de Agosto de 2024 y finalizará el 5 de Diciembre de 2024.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a

través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

- b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

- c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias correspondientes al primer plazo será el 5 de Julio de 2024 y el 5 de Noviembre de 2024 para las correspondientes al segundo plazo, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 21 de marzo de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez